

Acta reunión Ministerio de Educación- UnTER
Comisión Política Educativa Resolución N° 35/13
22 de Diciembre de 2014

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014 siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Dirección de Nivel Primario cito en el edificio del Consejo Provincial de Educación con la presencia del Director de Educación Primaria Prof. Luis Ernesto Ríos, la Secretaria Técnica de Educación Primaria; Prof. Alicia Valverde, la integrante del Equipo Técnico Prof. Sandra Natucci; y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro -UnTER, representado por el Secretario General Prof. Cesar Mario FLORIANI; el Vocal Gremial Prof. Orlando SOLARO, la Secretaria de Nivel Primario Prof. Daniela Lavezini, el Secretario de Educación Especial Prof. Claudio BRAIDA y el Vocal de CDC de UnTER Prof. Manuel Fernández.

Continuando con la instancia de discusión, la gremial plantea la necesidad de resolver los anexos V y VI, de la resolución 35/13.

Con respecto al anexo V la gremial plantea:

-Modificar el párrafo I, quedando redactado de la siguiente manera: "El presente anexo define los criterios pedagógicos y físicos y demás especificaciones para la apertura, fusión, desdoblamiento y cierre de secciones de la educación primaria y sus modalidades: urbano y rural"

Con respecto al punto 3 la gremial plantea la siguiente modificación: "Los criterios pedagógicos y físicos para la organización de las secciones según ámbito de ubicación de las escuelas son: a) criterios pedagógicos: determina la relación entre docente y cantidad de matrícula en una sección.

Anexo V

El mismo varía según el ámbito de ubicación de la escuela.

Sección independiente única: (grupo de estudiantes a cargo de un docente que cursan el mismo grado)

Escuelas urbanas: óptimo 20 estudiantes, máximo 22 mínimo 10

Teniendo en cuenta que el promedio de estudiantes es de 18.

Escuelas rurales: óptimo 12 estudiantes, máximo 14. Mínimo 6

Sección independiente paralela

Cuando coexisten dos o más secciones de un mismo grado
Escuelas urbanas: óptimo 18 estudiantes, máximo 20, mínimo 10

Escuelas rurales: óptimo 12 estudiantes, máximo 14, Mínimo 6

Sección múltiple

Óptimo 10 estudiantes, máximo 12 estudiantes, mínimo 6

b) criterio físico

Superficie óptima: 1,66 m² por estudiantes descontando el mobiliario.

En el último párrafo del anexo V sugerimos el siguiente cambio: "cuando el número de estudiantes supere los 20 se podrá desdoblarse siempre que exista".....

La gremial plantea comenzar con el proceso gradual de disminución de matrícula.

La gubernamental se compromete a trasladar este pedido ante las autoridades superiores pero se observa que cualquier cambio es dificultoso realizarlo para del ciclo lectivo 2015 debido a la programación e inscripción ya realizada.

Ante el planteo de la gremial de la clasificación de escuelas en ámbito urbano y rural en función a la ley nacional 26.206 y ley provincial 4.819, El ministerio expresa que la diversidad geográfica de la provincia es atendida con esta clasificación.

Anexo VI

En la página 9

Período de recuperación se agrega: "en caso de no lograrlo se evaluará su permanencia en el grado."

En la página 10

Con respecto al perfil, las partes definen redactar el último párrafo de la siguiente manera: "El perfil requerido contempla a docentes con experiencia y formación para generar intervenciones didácticas y promover nuevas iniciativas pedagógicas y disposición para el trabajo cooperativo entre pares y otras instituciones.

Sobre el cargo de maestro de fortalecimiento de las trayectorias escolares se agrega: agotada la instancia de ofrecimiento del cargo dentro de la institución escolar se procederá a ofrecer en la asamblea teniendo en cuenta el listado de maestro de grado de junta de aspirantes para interinatos y suplencias.

En página 11

Procedimiento de selección se cambia el párrafo: Hasta el día anterior a la asamblea de interinatos y suplencias, enmarcada en el presente proyecto y por disposición interna de la supervisión correspondiente.

Se cubre la suplencia del maestro de trayectoria cuando el período de licencia sea de 30 días o más designándose al suplente con el mismo criterio de designación.

Escuelas destinatarias



Siendo las 11:47 se retiran de esta reunión el secretario general Mario Floriani y el vocal gremial Orlando Solaro.

Siendo las 12:15 horas se da por finalizada la presente reunión firmando las partes tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

